



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Poblano del Deporte**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Poblano del Deporte**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apeguándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Poblano del Deporte
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 27 de febrero de 2023.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Poblano del Deporte**, corresponde al universo de los ingresos y egresos, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$72,018,542.42	\$72,018,542.42	100.00 %
Egresos	\$71,276,174.30	\$71,276,174.30	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$72,018,542.42 (setenta y dos millones dieciocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 42/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$72,018,542.42 (setenta y dos millones dieciocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 42/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$71,276,174.30 (setenta y un millones doscientos setenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$71,276,174.30 (setenta y un millones doscientos setenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Poblano del Deporte**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz

del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico MML y en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa respecto a los Ingresos, se conoció que la Entidad Fiscalizada recibió recursos por la cantidad de \$72,018,542.42 al rubro denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones"; llevándose a cabo la revisión al importe de \$72,018,542.42, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso recibido del rubro en mención; efectuándose el análisis de auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, autorización de recursos y estados de cuenta bancarios, de los cuales se tiene que la entidad aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente a dichos Ingresos en cantidad de \$72,018,542.42, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de Auditoría realizados en la Fiscalización para el Ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al rubro "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje total revisado al citado rubro; se concluye que la misma cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que no existen observaciones Financieras que hacer constar



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, 36, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones IV, 31 numerales I, II, III, y V, 33 fracción IV, 43, y 54 fracción IV inciso a) y b), y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$25,991.30
Omisión de Retención de nómina.

Documentación soporte:

Tabulador de Sueldos Aprobado
Plantilla de personal
Recibos de nóminas

Descripción de la(s) Observación(es):

Recibos de nóminas

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 1000 "Servicios Personales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$26,765,901.79, en las sub partidas denominadas Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social y Otras Prestaciones Sociales y Económicas; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$26,765,901.79, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, catálogo de categorías, plantilla de personal y tabulador de sueldos, de los cuales se tiene que las percepciones pagadas por concepto de nómina fueron autorizadas, que el personal a quien se les efectuó dicho pago coinciden con la plantilla de personal que labora en el organismo, que las categorías y los puestos concuerdan con las claves autorizadas y los pagos efectuados por nómina concuerdan con el tabulador de sueldos autorizados, sin embargo, en lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal, se conoció una diferencia entre el Impuesto Sobre la Renta determinado y el Impuesto Sobre la Renta retenido, existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$25,991.30, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, la Entidad Fiscalizada no considera el ingreso total ordinario para la determinación de dicho Impuesto en los conceptos correspondientes a Aguinaldo y Prima Vacacional, infringiendo con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuya integración se detalla en el Anexo 1 adjunto a la presente Cédula, misma que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Por lo que, se tiene que el **Instituto Poblano del Deporte**, deberá proporcionar la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como, las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$25,991.30 (Veinticinco mil novecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.), el Ente fiscalizado mediante oficio número DGIPD/0166/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, recepcionado el día 10 de febrero de 2023, presentó información y documentación consistente en: "Archivo en formato PDF de la Pag 169 de la SHCP-Resolución de la Miscelanea Fiscal, papel de trabajo en formato Excel denominado Similador ISR calculo de Aguinaldo y Prima- confianza 2022, así como argumentos consistentes en:

...

"Me permito comentar que ya no estamos en posibilidad de retimbrar los CFDI de los periodos de los meses de noviembre y diciembre 2021, para que pudiéramos corregir la observación, con fundamento en el artículo 29 de RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023, plazos para la cancelación de CFDI que dice:

" 2.7.1.47. Para los efectos de artículo 29-A, cuarto párrafo del CFF, la cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar en el mes en cual se deba presentar la declaración anual al ISR correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se expidió el citado comprobante".

El Instituto no cuenta con los recursos para poder solventar el importe de la diferencia derivado a que pertenece al ejercicio fiscal 2021 y el ejercicio 2022 también ya concluyó.

Debo agregar que ya está cerrada nuestra cuenta pública no se podría reflejar este movimiento en nuestra información financiera ya que implicaría modificación de nómina e impuestos"...

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que la misma carece de elementos que permitan solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado, omitió proporcionar las declaraciones complementarias del entero de las retenciones en cantidad de \$25,991.30 (Veinticinco mil novecientos noventa y un pesos 30/100 M.N), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2021, ante el Servicio de Administración Tributaria; así como los comprobantes de pagos ante la Institución Bancaria respectivos; de igual forma no presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados con los importes correctos.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$25,991.30 (Veinticinco mil novecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.), referente al rubro denominado Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, por lo que se tiene por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0031-21-90/08-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$25,991.30 (Veinticinco mil novecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.)

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2,17,19,36,42,43,84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9,33 fracción IV,



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3 Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$3,644,642.86, en las sub partidas denominadas Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$3,644,642.86, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, actas de sesión, registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, entregables y transferencias bancarias, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que el **Instituto Poblano del Deporte**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" en cantidad de \$3,644,642.86, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de Auditoría realizados en la Fiscalización para el Ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al rubro "Materiales y Suministros", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje total revisado al citado rubro; se concluye que la misma cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que no existen observaciones Financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 45, 67, 102, 103, 104, 105, 107, 114, 119, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 51 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$19,395,828.37, en las sub partidas denominadas Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$19,395,828.37, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, actas de sesión, registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, entregables y transferencias bancarias, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que el **Instituto Poblano del Deporte**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 3000 "Servicios Generales" en cantidad de \$19,395,828.37, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de Auditoría realizados en la Fiscalización para el Ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al rubro "Servicios Generales", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje total revisado al citado rubro; se concluye que la misma cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que no existen observaciones Financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 45, 67, 102, 103, 104, 105, 107, 114, 119, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 51 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.

5 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Auxiliar Contable por Subcuenta



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$20,718,762.06, en la sub partida denominada Ayudas Sociales; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$20,718,762.06, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de reglas de operación, convocatorias, listado Oficial de Beneficiarios, integración de expedientes, auxiliares de cuentas, estados de cuenta bancarios, pólizas contables y presupuestarias, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas cuentan con documentación soporte.

Por lo que se tiene que el **Instituto Poblano del Deporte**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" en cantidad de \$20,718,762.06, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de Auditoría realizados en la Fiscalización para el Ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al rubro "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje total revisado al citado rubro; se concluye que la misma cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que no existen observaciones Financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$751,039.22, en las sub partidas denominadas Mobiliario y Equipo de Administración y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$751,039.22, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, actas de sesión, registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Digitales por Internet en formato PDF y XML y transferencias bancarias, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que el **Instituto Poblano del Deporte**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" en cantidad de \$751,039.22, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de Auditoría realizados en la Fiscalización para el Ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al rubro "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje total revisado al citado rubro; se concluye que la misma cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que no existen observaciones Financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 45, 67, 102, 103, 104, 105, 107, 114, 119, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 51 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DGIPD/0166/2023 de fecha 07 de febrero del 2023, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Instituto Poblano del Deporte**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado a la Secretaría de Educación su principal objeto es coordinar la elaboración de los planes, programas y proyectos del Sistema Estatal del Deporte mediante la ejecución de acciones tendientes al fomento de actividad deportiva proporcionando todo tipo de recursos necesarios para la práctica del deporte; así como fomentar la creación, el mejoramiento de las instalaciones y servicios deportivos, promoviendo la participación de los sectores públicos, privados y sociales.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...).

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico MML que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Organización, desarrollo y promoción del deporte” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	“Organización, desarrollo y promoción del deporte”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a la promoción de la cultura de la salud mediante el impulso de la actividad física y el deporte, como parte de los hábitos de la población del estado de Puebla, a través de los programas abiertos a toda la población del estado a través de la página oficial del Instituto: "Circuito Virtual de Carreras (Recorre Puebla)" y "Actívate en Casa".	Número de personas participantes en los programas de actividad física y de deporte implementados.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Poblano del Deporte a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: “Organización, desarrollo y promoción del deporte”			
Presupuesto aprobado: \$35,542,261.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la promoción de la cultura de la salud mediante el impulso de la actividad física y el deporte, como parte de los hábitos de la población del estado de Puebla, a través de los programas abiertos a toda la población del estado a través de la página oficial del Instituto: "Circuito Virtual de Carreras (Recorre Puebla)" y "Actívate en Casa".	Número de personas participantes en los programas de actividad física y de deporte implementados.	Número total de personas participantes en los programas.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Atletas de alto rendimiento y talentos deportivos participan en las etapas eliminatorias regional y estatal para representar al estado de Puebla en los nacionales CONADE 2021.	Deportistas en los nacionales CONADE 2021 del deporte convencional y deporte adaptado.	Deportistas en los nacionales CONADE, deporte convencional y deporte adaptado.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Niñas, niños, jóvenes, adultos, personas con algún tipo de capacidad diferente, atletas de alto rendimiento y talentos deportivos, con eventos deportivos y programas beneficiados	Niñas, niños, jóvenes, adultos, personas con algún tipo de capacidad diferente, atletas de alto rendimiento y talentos deportivos, con eventos deportivos y programas beneficiados.	Número de participantes en los eventos deportivos 2021	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	6,400
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Difundir programa de activación física y masificación del deporte social en centros de deporte escolar "expo feria deportiva escolar". Realizar eventos deportivos masivos de calidad para motivar a la población a realizar actividad física mejorando su calidad de vida, tales como: festival deportivo virtual 2021, torneo de campeones 2021 y maratón de Puebla 2021. Conformar la selección de deportistas del estado de Puebla para participar en las justas nacionales convocadas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en las modalidades, categorías y ramas de los juegos nacionales populares dirigido a la población de pueblos indígenas y de grupos vulnerables. 			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Deportistas de alto rendimiento con medallas en eventos nacionales obtenidas	Número de medallas en eventos nacionales obtenidas	Número de medallas a obtener en eventos nacionales 2021 en juegos nacionales CONADE del deporte convencional.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Pieza
		Meta programada	89

Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Impartir curso y diplomado para capacitar a entrenadores, equipo multidisciplinario del deporte, deportistas y personal del Instituto, que a su vez se profesionalicen y formen mejores atletas que representen al estado de Puebla en los nacionales CONADE 2021. Operar un programa de becas y apoyos para atletas de alto rendimiento, talentos deportivos, entrenadores de alto rendimiento y equipo multidisciplinario como apoyo al crecimiento deportivo. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Poblano del Deporte a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Organización, desarrollo y promoción del deporte" estableció 5 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores, 1 de gestión y 1 estratégico que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Organización, desarrollo y promoción del deporte” cumplió con los elementos que determina la (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 2 indicadores de Componente y las 5 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Organización, desarrollo y promoción del deporte”, como a continuación se presenta:

PP: “Organización, desarrollo y promoción del deporte”

Componente 1: Niñas, niños, jóvenes, adultos, personas con algún tipo de capacidad diferente, atletas de alto rendimiento y talentos deportivos, con eventos deportivos y programas beneficiados.

Indicador	Método de Cálculo		
Indicador 1.- niñas, niños, jóvenes, adultos, personas con algún tipo de capacidad diferente, atletas de alto rendimiento y talentos deportivos, con eventos deportivos y programas beneficiados.	Número de participantes en los eventos deportivos 2021		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	6,400	
	Meta alcanzada:	7,219	
	Cumplimiento del indicador:	112.80%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Difundir programa de activación física y masificación del deporte social en centros de deporte escolar "expo feria deportiva escolar".	Programa	1	100.00%
2. Realizar eventos deportivos masivos de calidad para motivar a la población a realizar actividad física mejorando su calidad de vida, tales como: festival deportivo virtual 2021, torneo de campeones 2021 y maratón de Puebla 2021.	Evento	3	100.00%
3. Conformar la selección de deportistas del estado de Puebla para participar en las justas nacionales convocadas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en las modalidades, categorías y ramas de los juegos nacionales populares dirigido a la población de pueblos indígenas y de grupos vulnerables.	Evento	1	100.00%

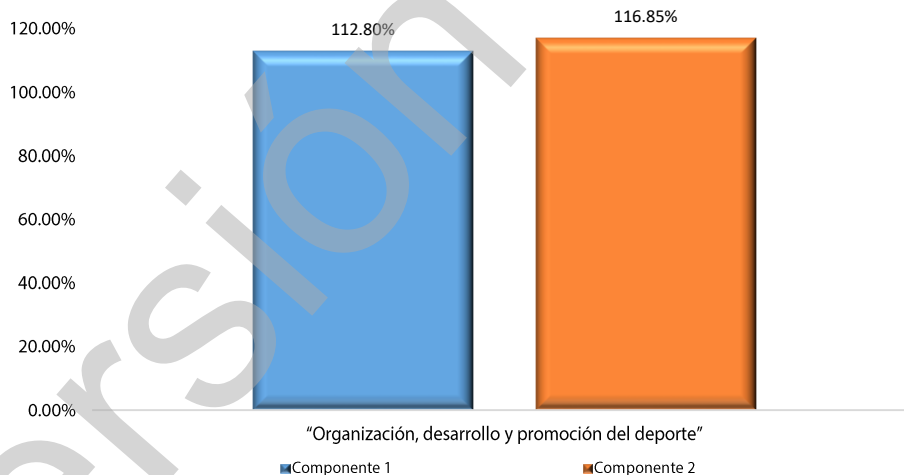
Componente 2: Deportistas de alto rendimiento con medallas en eventos nacionales obtenidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Indicador 2.- Número de medallas en eventos nacionales obtenidas	Número de medallas a obtener en eventos nacionales 2021 en juegos nacionales CONADE del deporte convencional.		
	Unidad de medida:	Pieza	
	Meta programada:	89	
	Meta alcanzada:	104	
	Cumplimiento del indicador:	116.85%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir curso y diplomado para capacitar a entrenadores, equipo multidisciplinario del deporte, deportistas y personal del Instituto, que a su vez se profesionalicen y formen mejores atletas que representen al estado de Puebla en los nacionales CONADE 2021.	Curso	2	100.00%
2. Operar un programa de becas y apoyos para atletas de alto rendimiento, talentos deportivos, entrenadores de alto rendimiento y equipo multidisciplinario como apoyo al crecimiento deportivo.	Programa	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto Poblano del Deporte** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto Poblano del Deporte** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 2 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; y, 1 presentan un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “Atletas de alto rendimiento y talentos deportivos participan en las etapas eliminatorias regional y estatal para representar al estado de Puebla en los nacionales CONADE 2021”.

Además, de las 5 Actividades presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%.

En la entrega de la documentación complementaria a la Auditoría de Desempeño, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de los indicadores de Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$35,542,261.00	\$36,476,275.39	\$72,018,536.39	\$71,276,174.30	\$68,714,12553

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Poblano del Deporte a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Poblano del Deporte
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinó 1 observación, generándose 1 Pliego de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
2 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$25,991.30		0031-21-90/08-E-PO-01	
Total			\$25,991.30			
TOTALES		1		0	1	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general, el **Instituto Poblano del Deporte**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño